



# Resolución Ejecutiva Regional

## N° 569-2024-GOB

Huacho, 20 de noviembre de 2024

**VISTO:** El Informe Técnico N° 009-2024-JLC, de fecha 17 de mayo de 2024; el Memorando N° 3168-2024-GRL/GRDS, recibido el 18 de noviembre de 2024; el Informe Legal N° 2341-2024-GRL-SGRAJ, de fecha 20 de noviembre de 2024; el Informe N° 1105-2024-GRL/GGR, de fecha 21 de noviembre de 2024; la Hoja de Envío S/N-GOB (Doc. 5881799 - Exp. 3493329), recibido el 26 de noviembre de 2024; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible;

Que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversiones Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con el cual se modifica las definiciones de inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la "Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 488-2018-PRES, de fecha 25 de octubre del 2018, se delegó al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima, la competencia para autorizar la ejecución física y financiera de las inversiones públicas y aprobar Expedientes Técnicos o Documentos Equivalentes de las Inversiones de



Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) en materia de salud y educación, en el ámbito del Gobierno Regional de Lima;



Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 038-2018- GRL/GRDS, de fecha 26 de octubre de 2018, se aprobó la Directiva N° 001-2018-GRL/GRDS, que establece los procedimientos de Elaboración, Aprobación del Expediente Técnico o Documento Equivalente y Ejecución en la Unidad Ejecutora de Inversiones de las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación en materia de salud y educación en el ámbito del Gobierno Regional de Lima, el cual señala como objeto: "Establecer los procedimientos y disposiciones aplicables para la elaboración, aprobación del expediente técnico o documento equivalente y ejecución física y financiera directa o indirecta de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y las Unidades Ejecutoras de Salud y Educación, de las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y rehabilitación (IOARR) en el ámbito del Gobierno Regional de Lima";



Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 08-2023-GRL/GRDS, del 06 de junio del 2023, se aprueba el Documento Equivalente del proyecto de la IOARR por un monto de **S/435,000.00 (Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil y 00/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, conforme a lo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 488-2018-PRES, de fecha 25 de octubre de 2018;



Que, mediante Informe Técnico N° 009-2024-JLC, de fecha 17 de mayo de 2024, el Responsable de Liquidación de la GRDS remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe de Liquidación Técnico-Financiero del Tipo de Inversión IOARR: **"ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) CERRO AZUL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA"-CUI N° 2597178**; el mismo que concluye con lo siguiente:



- La IOARR **"ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) CERRO AZUL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA"-CUI N° 2597178**, ha cumplido con la adquisición de los bienes planteados en el Documento Equivalente, el cual se cumplió según el CUADRO N° 04 y se presenta un resumen final con un monto total de **S/417,820.00 (Cuatrocientos Diecisiete Mil Ochocientos Veinte y 00/100 Soles)**.



**CUADRO N° 08  
RESUMEN DE EJECUCION ADQUISICION DE LA IOARR**

BIENES	PROGRAMADO		EJECUTADO	
	CANTIDAD	PRESUPUESTO	CANTIDAD	PRESUPUESTO
Adquisición de bienes	1	S/415,000.00	1	S/415,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>S/415,000.00</b>	<b>1</b>	<b>S/415,000.00</b>
SERVICIOS	PROGRAMADO		EJECUTADO	
	CANTIDAD	PRESUPUESTO	CANTIDAD	PRESUPUESTO
Supervisión	1	S/15,000.00	1	S/2,820.00
Expediente Técnico	1	S/0.00	1	S/0.00





Liquidación	1	S/5,000.00	0	
TOTAL	3	S/20,000.00	2	S/2,820.00
IOARR	PROGRAMADO		EJECUTADO	
	CANTIDAD	PRESUPUESTO	CANTIDAD	PRESUPUESTO
Proyecto Total	1	S/435,000.00	1	S/417,820.00

- La IOARR “ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) CERRO AZUL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA”-CUI N° 2597178, ya cuenta con Informe de Liquidación Técnico – Financiero el cual se ha desarrollado siguiendo la estructura planteada en la Directiva N° 001-2018-GRL/GRDS.
- La IOARR “ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) CERRO AZUL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA”-CUI N° 2597178, queda pendiente el saldo a ejecutar del monto S/5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Soles) por el pago de la realización de la Liquidación de la presente IOARR.

Que, con Memorando N° 3168-2024-GRL/GRDS, recibido el 18 de noviembre de 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Social remite a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, el expediente que contiene el informe de Liquidación Técnico Financiera de la IOARR: “ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) CERRO AZUL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA”-CUI N° 2597178; toda vez que la IOARR ha sido ejecutada por la **modalidad de Contrata**, por lo que la gerencia no tiene facultad para aprobar dicha liquidación técnica y financiera en mención;

Que, mediante Informe Legal N° 2341-2024-GRL-SGRAJ, de fecha 20 de noviembre de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia General Regional, que es de la opinión legal que se declare procedente la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Tipo de inversión (IOARR) “ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) CERRO AZUL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA”-CUI N° 2597178, mediante acto resolutivo expedido por la Gobernadora Regional;

Que, con Informe N° 1105-2024-GRL/GGR, de fecha 21 de noviembre de 2024, la Gerencia General Regional informa a la Gobernación Regional, su conformidad para la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Tipo de inversión (IOARR) “ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) CERRO AZUL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA”-CUI N° 2597178, conforme a la opinión técnica de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la opinión legal favorable de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; por lo que deriva el expediente a la Gobernación Regional para su atención correspondiente;



Que, a través de la Hoja de Envío S/N-GOB (Doc. 5881799 - Exp. 3493529), recibido el 26 de noviembre de 2024, la Gobernación Regional remite los actuados a la Secretaría General Regional para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, la Secretaría General Regional en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N°06-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional, y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Liquidación Técnica - Financiera del Tipo de Inversión (IOARR): "ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) CERRO AZUL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA"-CUI N° 2597178, con un monto ejecutado de **S/417,820.00 (Cuatrocientos Diecisiete Mil Ochocientos Veinte y 00/100 Soles)**, de conformidad con las consideraciones detalladas en el Informe Técnico N° 009-2024-JLC, de fecha 17 de mayo de 2024, suscrito por el Ing. JHENRY LEÓN CADILLO, Responsable de Liquidación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, que forma parte de la presente Resolución.

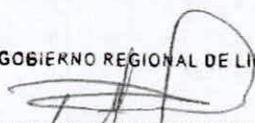
**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Gerencia Regional de Desarrollo Social, realice las acciones correspondientes para el cierre de la inversión en el banco de inversiones.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que la Sub Gerencia Regional de Administración realice la transferencia física y contable de la inversión al grupo beneficiario.

**ARTÍCULO CUARTO: DEVOLVER** el expediente original a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para la prosecución del procedimiento y custodia respectiva.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** la presente resolución a las dependencias correspondientes conforme a Ley. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
  
Abog. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado  
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA